



ACTA N° 001-2024-SO-AU-UNAP

SESIÓN ORDINARIA DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA

En la ciudad de Iquitos, siendo las 9.00 horas del jueves 20 de junio de 2024, en el auditorio de la Unidad de Biblioteca de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, ubicada en calle San Marcos N° 185, distrito de San Juan Bautista, provincia de Maynas, departamento de Loreto, se dio inicio a la sesión ordinaria de la Asamblea Universitaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 100° y 102° del Estatuto de la UNAP, según **Convocatoria N° 001-2024-SO-AU-UNAP**, presidida por el señor rector, don **Rodil Tello Espinoza**, con la finalidad de realizar la sesión convocada para la fecha. =====

Don **Rodil Tello Espinoza**, rector, en su calidad de presidente de la Asamblea Universitaria, solicita a don **Kadhir Benzaquen Tuesta**, secretario general de la UNAP, proceda a llamar lista a los asistentes con la finalidad de comprobar el *quorum* reglamentario, conforme se establece en el último párrafo del artículo 55° de la Ley Universitaria N° 30220. =====

Siendo las 09.15 se procede a realizar el primer llamado a los asistentes, comprobándose la asistencia de cuarenta y siete (47) miembros de la Asamblea Universitaria: =====

Asambleístas Asistentes: =====

Autoridades: 13. =====

1. **Rodil Tello Espinoza** - Rector. =====
2. **Roger Ruiz Paredes** - Vicerrector de Investigación. =====
3. **José Ricardo Balbuena Hernández** - Director (e) de la Escuela de Postgrado. =====
4. **Fidel Aspajo Varela** - Decano de la Facultad de Agronomía. =====
5. **Mildred Magdalena García Dávila** - Decana de la Facultad de Ciencias Biológicas. =====
6. **Guillermina Elisa Gonzales Mera** - Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. =====
7. **Víctor Raúl Reátegui Paredes** - Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios. =====
8. **Richer Ríos Zumaeta** - Decano de la Facultad de Ciencias Forestales. =====
9. **Víctor Raúl Vargas Fernández** - Decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas. =====
10. **Ruth Vilchez Ramirez** - Decana de la Facultad de Enfermería. =====
11. **Alenguer Gerónimo Alva Arévalo** - Decano de la Facultad de Industrias Alimentarias. =====
12. **Ángel Enrique López Rojas** - Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas. =====
13. **Aldi Alida Teixeira Guerra** - Decana (i) de la Facultad de Zootecnia. =====

Docentes: 25. =====

14. **Octavio Delgado Vásquez** - Facultad de Agronomía. =====
15. **Juan Carlos Castro Gómez** - Facultad de Ciencias Biológicas. =====
16. **Tedi Pacheco Gómez** - Facultad de Ciencias Forestales. =====
17. **Waldemar Alegría Muñoz** - Facultad de Ciencias Forestales. =====
18. **Félix Fernando Hernández Zúñiga** - Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios. =====
19. **Abelardo Lener Tuesta Cárdenas** - Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios. =====
20. **Martha Isabel Vásquez Mesía** - Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. =====
21. **Edgar Guzmán Cornejo** - Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. =====
22. **Eleodoro Córdova Ramirez** - Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. =====
23. **Eliseo Edgardo Zapata Vásquez** - Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. =====
24. **José Daniel Torres Tejada** - Facultad de Farmacia y Bioquímica. =====
25. **Frida Enriqueta Sosa Amay** - Facultad de Farmacia y Bioquímica. =====
26. **Rosario del Pilar Bardales Arévalo** - Facultad de Enfermería. =====
27. **Juan Luis Romero Villacrés** - Facultad de Agronomía. =====





- 28. Marx Peña Hidalgo - Facultad de Ciencias Biológicas. =====
- 29. Beny Pasquel Flores - Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios. =====
- 30. Gladys Marlene Vásquez Pinedo - Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. =====
- 31. Luis Nilo Zambrano Peña - Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. =====
- 32. Víctor Dávila Casique - Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. =====
- 33. Ana María Joaquina Moura García - Facultad de Odontología. =====
- 34. Alejandro Chávez Paredes - Facultad de Odontología. =====
- 35. Lloid Alex Rodríguez Icomena - Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios. =====
- 36. Tomás Francisco Miranda Saucedo - Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. =====
- 37. Boris Fernando Salinas Berrocal - Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. =====
- 38. Frank Romel León Vargas - Facultad de Ingeniería Química. =====

- Estudiantes de pregrado: 08. =====
- 39. Diego David Berger Núñez - Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. =====
 - 40. Jasbleidy Scarlet Casique Sias - Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. =====
 - 41. Nando Valentín Vigay Siquihua - Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. =====
 - 42. Ana Cristina Díaz Reátegui - Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. =====
 - 43. Alexa Fernanda Tello Vigo - Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios. =====
 - 44. Edgar Antonio Domínguez Braga - Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios. =====
 - 45. Joan José Dimas Correa Ruiz - Facultad de Derecho y Ciencias Políticas. =====
 - 46. Juana Karina Cobeñas Tamani - Facultad de Enfermería. =====

- Estudiantes de Postgrado: 01. =====
- 47. Rolan Ramírez Gómez – Estudiante de Postgrado de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios. =====

Se deja constancia de la inasistencia justificada de don **Juan de Dios Jara Ibarra**, vicerrector académico; quien se encuentra en comisión de servicio en la ciudad de Lima. =====

Asimismo, con Carta de fecha 21 de junio de 2024, don **Martín Tafur Boullosa**, docente auxiliar adscrito a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, olicita se justifique su inasistencia a la presente sesión ordinaria, al encontrarse en la ciudad de Lima por motivos laborales, quien adjunta copia de su tarjeta de embarque que acredita haber viajado a la ciudad de Lima el 19 de junio de 2024. =====

Don **Kadhir Benzaquen Tuesta**, secretario general, comunica a don **Rodil Tello Espinoza**, presidente de la Asamblea Universitaria, que se ha logrado alcanzar el *quorum* reglamentario, en estricta aplicación del Artículo 103° del Estatuto de la UNAP. =====

A continuación, don **Rodil Tello Espinoza**, presidente de la Asamblea Universitaria, declaró abierta la presente sesión ordinaria, al haberse superado el *quorum* reglamentario, con un total de cuarenta y seis (46) miembros presentes, por lo que solicita al secretario general dar lectura al acta de sesión ordinaria anterior, quedando aprobada por unanimidad. =====

Acto seguido don **Rodil Tello Espinoza**, presidente de la Asamblea Universitaria, manifiesta que, al haber alcanzado el *quorum* reglamentario, se declara abierta la presente sesión ordinaria, previamente procede con dar cuenta al pleno del despacho, conforme se detalla a continuación:

I. DESPACHO:

- 1. Resolución del Consejo Universitario N° 059-2024-CU-UNAP del 14 de junio de 2024, que resuelve:=====

ARTÍCULO ÚNICO.- Elevar a la Asamblea Universitaria de la Universitaria Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), las propuestas presentadas por doña Guillermina Elisa Gonzáles Mera, decana de la





Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH), según Oficios N° 0237 y 0259-2024-FACEH-UNAP, relacionados a: i) Creación del Departamento Académico de Educación Física, ii) Supresión del Departamento Académico de Prácticas Preprofesionales, y iii) Cambio de denominación de la Escuela Profesional de Educación Secundaria con Especialidad de Idiomas Extranjeros, contenido en el Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, por **Escuela Profesional de Idiomas Extranjeros.**====

2. Ratificar la Resolución Rectoral N° 0447-2024-UNAP, del 24 de abril de 2024, que resuelve:=====

“ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar, con eficacia anticipada al 27 de marzo de 2024, la renuncia formulada por doña Estefany Xiomara Mejía Souza, al cargo de Defensora Universitaria de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral. =====

ARTÍCULO SEGUNDO.- Expresar el agradecimiento institucional a doña Estefany Xiomara Mejía Souza, por las funciones desempeñadas como defensora universitaria de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP). =====

3. Elección del Defensor Universitario- =====

4. OFICIO N° 135-24-UCP-DGA-UNAP, presentado el 13 de junio de 2024. =====

Asunto: Indagación sobre situación del saneamiento del predio de la ciudad de Nauta. =====

Incorporar en el Estatuto de la UNAP, la siguiente atribución: =====

Artículo 114°- Atribuciones del rector. =====

Son atribuciones y ámbito funcional del rector las siguientes: =====

a. [...]. =====

s. Otorgar la facultad para adquirir bienes inmuebles con fines de formalización de la propiedad a favor de la UNAP. =====

II. INFORMES: =====

Don Rodil Tello Espinoza, presidente de la Asamblea Universitaria. Informa: =====

- Desarrollo de las actividades por el 62° Aniversario de funcionamiento de la UNAP.=====
- Comunica a los presentes sobre la delicada salud de don Carlos Hernán Zumaeta Vásquez, director de la Escuela de Postgrado, y pide votos para la pronta recuperación de su salud.=====
- Premiación a los docentes en investigación científica. =====
- Solicitud al Gobierno Regional de Loreto de transferencia de 800 hectáreas de terreno ubicados en la carretera Iquitos Nauta, a favor de la UNAP. =====

III. PEDIDOS: =====

Don Joan José Dimas Correa Ruiz, representante de Estudiantes de la Asamblea Universitaria, solicita: =====

- Ampliación de la agenda para incorporar la modificación del artículo 130° del Estatuto de la UNAP. ==





Don **Félix Hernández Zúñiga**, docente de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios. =====

- Informe sobre el estado situacional del manejo de ejecución presupuestal y gastos en la Institución en el presente año fiscal. =====

IV. ORDEN DEL DÍA: =====

1. **Resolución del Consejo Universitario N° 059-2024-CU-UNAP** del 14 de junio de 2024. =====
2. **Ratificación** la **Resolución Rectoral N° 0447-2024-UNAP**, del 24 de abril de 2024. =====
3. **Elección del Defensor Universitario.** =====
4. **OFICIO N° 135-24-UCP-DGA-UNAP, presentado el 13 de junio de 2024.** =====
Asunto: Indagación sobre situación del saneamiento del predio de la ciudad de Nauta. =====
5. **Modificación del artículo 130° del Estatuto de la UNAP.** =====
6. **Informe sobre el estado situacional del manejo de ejecución presupuestal y gastos en la Institución en el presente año fiscal.** =====

V. DESARROLLO: =====

PRIMER PUNTO:

Resolución del Consejo Universitario N° 059-2024-CU-UNAP del 14 de junio de 2024.

Sobre propuesta presentada por oña **Guillermina Elisa Gonzáles Mera**, decana de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FACEH), según Oficios N° 0237 y 0259-2024-FACEH-UNAP

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente de la Asamblea Universitaria, pide al secretario general dar lectura al artículo 57° de la Ley N° 30220, expresamente del artículo 57.8. =====

Posteriormente, solicita a doña **Guillermina Elisa Gonzales Mera**, decana de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, proceda con sustentar su pedido sobre: =====

1. Creación del Departamento de Educación Física. =====
2. Supresión del Departamento Académico de Educación Física. =====
3. Cambio de denominación de la Escuela Profesional de Educación Secundaria con Especialidad de Idiomas Extranjeros, contenido en el Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, por Escuela Profesional de Idiomas Extranjeros. =====

Doña **Guillermina Elisa Gonzales Mera**, refiere que están solicitando la creación del Departamento Académico de Educación Física, debido a que, se viene trabajando todo este tiempo con los docentes en la revisión de los planes curriculares y en la actualidad contamos con diecisiete (17) docentes de Educación Física, y están incluidos en unidades académicas que integran a docentes con disciplinas afines, quienes hacen investigación, elaboran sílabos, etc., por lo que existe la necesidad de crear este departamento académico. =====

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente de la Asamblea Universitaria, solicita a la Secretaría General, se de lectura de la **Resolución del Consejo Universitario N° 059-2024-CU-UNAP** del 14 de junio de 2024. =====

Doña **Ruth Vilchez Ramirez**, decana de la Facultad de Enfermería, sobre el particular, manifiesta que, la Asamblea Universitaria, solo podría tratar los dos primeros puntos, y sobre el tercer pedido se haría después porque significa modificar el Estatuto. =====



Don **Félix Hernández Zúñiga**, docente de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios, pregunta, qué pasaría con los alumnos que están en esa especialidad. =====

Doña **Guillermina Elisa Gonzales Mera**, decana de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, manifiesta que, se hizo los trámites ante la Sunedu, sobre la nueva denominación. A partir de ello se está realizando todos los trámites con la nueva denominación. Para ello se hizo el estudio de pertinencia. Se ha identificado algunas debilidades, por lo que, se solicitó el cambio de nombre de las escuelas y carreras. En Idiomas se tiene tres Escuelas en Idiomas Extranjeras. =====

Don **Octavio Delgado Vásquez**, docente de la Facultad de Agronomía, pregunta, si ya se hizo el trámite de cambio ante la Sunedu. Al tener una respuesta afirmativa, pregunta cómo se hizo este cambio, cómo la Sunedu pudo autorizar el cambio sin tener la anuencia de la Asamblea Universitaria. =====

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente de la Asamblea Universitaria, manifiesta que, en el tiempo del Licenciamiento, el Consejo Universitario estaba en constante sesiones, y se tomaban decisiones. El presente pedido, es una modificación, y tiene que ser visto en el Consejo Universitario. Se tiene que tomar la decisión sobre la Constitución del Departamento Académico de Educación Física y la supresión del Departamento Académico de Prácticas Preprofesionales. =====

Don **Félix Hernández Zúñiga**, docente de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios, refiere que, se indique cuántas escuelas profesionales están funcionando en la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. Sunedu fiscaliza el cumplimiento de la Ley Universitaria. Está correcto que primero se haya realizado los trámites ante la Sunedu. Con esa seguridad ya se puede realizar la votación. =====

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente de la Asamblea Universitaria, pide realizar la votación sobre los dos primeros puntos. =====

Doña **Rosario del Pilar Bardales Arévalo**, docente de la Facultad de Enfermería, felicita a la decana de la FCEH por realizar los trámites ante la Sunedu. Lo que le preocupa cómo se ha realizado el trámite sobre estos pedidos, si es que tienen toda la documentación para el sustento respectivo. =====

Don **José Ricardo Balbuena Hernández**, docente de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios, señala que, lo que propone la decana de la FCEH, está en el Estatuto, artículo 27° y que necesita la aprobación del Consejo de Facultad, del Consejo Universitario y de la Asamblea Universitaria. En este caso, ya debemos votar para su aprobación. =====

Estando a ello, el señor presidente de la Asamblea Universitaria somete a votación para los que estén de acuerdo o no con la aprobación de los dos primeros pedidos sustentados por la decana de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, obteniéndose el resultado siguiente: **A favor = 47 votos, En contra = 0 votos, Abstenciones = 0 votos, quedando aprobado por unanimidad.** =====

ACUERDO N° 1

1.1. Aprobar la constitución del Departamento Académico de Educación Física de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP). =====





1.2. Aprobar la supresión del Departamento Académico de Prácticas Preprofesionales de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP). =====

1.3. Encargar a la Secretaría General, devolver al Consejo Universitario de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), la propuesta presentada con OFICIO N° 0259-2024-D-FCEH-UNAP, presentada el 01 de marzo de 2024, por doña **Guillermina Elisa Gonzáles Mera**, decana de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH), sobre el cambio de denominación de la **Escuela Profesional de Educación Secundaria con Especialidad de Idiomas Extranjeros**, contenido en el Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, por **Escuela Profesional de Idiomas Extranjeros**, la misma que fue aprobada con **Resolución del Consejo de Facultad N° 028-2024-FCEH-UNAP**, de fecha 26 de febrero de 2024. =====

SEGUNDO PUNTO:

Ratificar la Resolución Rectoral N° 0447-2024-UNAP, del 24 de abril de 2024
Elección del Defensor Universitario (DU)

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente de la Asamblea Universitaria, da cuenta a los presentes sobre la renuncia de doña **Estefany Xiomara Mejía Souza**, al cargo de Defensora Universitaria de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), lo cual ha sido aceptada con Resolución Rectoral N° 0447-2024-UNAP, del 24 de abril de 2024, por lo que es necesario ratificar dicho acto resolutorio, y por mandato legal se debe elegir al nuevo Defensor Universitario, proponiendo a don **Jaime Manuel Gómez Ceopa**, abogado de profesión, para que ocupe dicho cargo. solicitando al pleno expresar sus prepuestas. =====

Que, al no existir otras propuestas, el señor presidente de la Asamblea Universitaria somete a votación para los que estén de acuerdo o no con la ratificación de la Resolución Rectoral N° 0447-2024-UNAP, del 24 de abril de 2024 y la elección de don **Jaime Manuel Gómez Ceopa**, como nuevo Defensor Universitario, obteniéndose el resultado siguiente: **A favor = 47 votos, En contra = 0 votos, Abstenciones = 0 votos, quedando aprobado por unanimidad.** =====

ACUERDO N° 2. =====

2.1. **Ratificar la Resolución Rectoral N° 0447-2024-UNAP**, del 24 de abril de 2024, que resuelve: =====

“ARTÍCULO PRIMERO. - Aceptar, con eficacia anticipada al **27 de marzo de 2024**, la renuncia formulada por doña **Estefany Xiomara Mejía Souza**, al cargo de **Defensora Universitaria de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP)**, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral. =====

ARTÍCULO SEGUNDO. - Expresar el **agradecimiento institucional a doña Estefany Xiomara Mejía Souza**, por las funciones desempeñadas como defensora universitaria de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP)”. =====

ACUERDO N° 3. =====

Reconocer con eficacia anticipada al **20 de junio de 2024**, a don **Jaime Manuel Gómez Ceopa**, identificado con DNI. N° 05378100, desempeñando el cargo de subsecretario general de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), **como defensor universitario de la (UNAP).** =====





TERCER PUNTO:

OFICIO N° 135-24-UCP-DGA-UNAP, presentado el 13 de junio de 2024

Asunto: Indagación sobre situación del saneamiento del predio de la ciudad de Nauta

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente de la Asamblea Universitaria, explica a los presentes, que la UNAP cuenta con muchos bienes inmuebles que faltan regularizar ante Cofopri y que debemos sanear documentos, y uno de los impedimentos es que el rector no tiene las atribuciones para suscribir contratos para la adquisición de bienes inmuebles, para ello pide el sustento de don **Richard Flores Flores**, jefe (e) de la Unidad de Patrimonio.

Don **Richard Flores Flores**, jefe (e) de la Unidad de Patrimonio, explica que cuando se apersonó a indagar por el saneamiento de los terrenos de la UNAP en la ciudad de Nauta, le comunicaron que no hay documentación mediante el cual se sustente la atribución del rector para suscribir contratos para la adquisición de bienes inmuebles, y si lo tiene que se presente ante Cofopri, por esa razón es que se solicita la incorporación de esta atribución en el Estatuto. =====

Don **Félix Hernández Zúñiga**, docente de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios, observa que el término que debe usarse debería ser otro y no "adquirir" bienes inmuebles. Solicita a los demás profesionales que apoyen con esta denominación, porque al usar el término de adquisición, compromete presupuesto. =====

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente de la Asamblea Universitaria, sostiene que, es una preocupación que comparto, pero es lo que se necesita en el caso del terreno en Nauta, es una donación. El problema es que no se ha saneado en su momento. No sale a nombre de la UNAP. Cuando entró Cofopri para la titulación, nos encontramos con este problema, por lo que está paralizado. =====

Don **Félix Hernández Zúñiga**, docente de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios, refiere que estamos hablando del sector público. La Superintendencia de Bienes Nacionales, es la que fiscaliza a las entidades públicas. Sugiere que la palabra que se debe utilizar sea "repcionar" o "aceptar", en vez de "adquirir". =====

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente de la Asamblea Universitaria, señala que el terreno está transferido a la UNAP, lo que queremos es registrar la titularidad. =====

Don **Mauro Luis Reyes Malaverri**, jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, argumenta que, la palabra "adquirir" no debe ser modificada. =====

Acto seguido, con el aporte de los intervinientes se propuso como acuerdo lo siguiente: =====

Otorgar al rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), la facultad para adquirir bienes inmuebles con fines de formalización de la propiedad a favor de la UNAP. =====

Estando a ello, el señor presidente de la Asamblea Universitaria somete a votación para los que estén de acuerdo o no con la propuesta señalada precedentemente, obteniéndose el resultado siguiente: **A favor = 47 votos, En contra = 0 votos, Abstenciones = 0 votos, quedando aprobado por unanimidad.** =====

ACUERDO N° 4. =====

Incorporar en el Estatuto de la UNAP, la siguiente atribución: =====

Artículo 114°- Atribución del rector. =====





Son atribuciones y ámbito funcional del rector las siguientes: =====

- a. [...]. =====
- s. Otorgar la facultad para adquirir bienes inmuebles con fines de formalización de la propiedad a favor de la UNAP. =====

CUARTO PUNTO:

Modificación del artículo 130° del Estatuto de la UNAP

Pedido formulado por don **Joan José Dimas Correa Ruiz**, representante de Estudiantes de la Asamblea Universitaria

ACUERDO N° 5. =====

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente de la Asamblea Universitaria, luego de la sustentación del pedido, manifestó que lo expuesto necesariamente tiene que pasar por una comisión Estatutaria, para realizar la reforma de nuestro Estatuto, por lo que se le sugiere al estudiante formalice su pedido ante el Rectorado, con la finalidad de canalizarlo ante la Oficina de Asesoría Jurídica, y luego tratarlo en el Consejo Universitario. =====

QUINTO PUNTO:

Informe sobre el manejo de Ejecución Presupuestal y gastos en la Institución

Pedido formulado por don **Felix Hernández Zuñiga**, docente de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios

ACUERDO N° 6. =====

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente de la Asamblea Universitaria, sobre el presente punto, manifestó que se va programar una sesión extraordinaria a fin de que se informe y sustente ante el pleno de la Asamblea Universitaria dicho pedido. =====

Don **Kadhir Benzaquern Tuesta**, secretario general de la UNAP, certifica la asistencia de los miembros de la Asamblea Universitaria según el Registro de Asistencia que se anexa y forma parte del presente Acta. =====

Siendo las 11.30 horas del jueves, 20 de junio de 2024, el presidente de la Asamblea Universitaria da por finalizada la sesión, suscribiendo el presente en señal de conformidad. =====



Rodil Tello Espinoza
RODIL TELLO ESPINOZA
Rector
Presidente de la Asamblea Universitaria



Kadhir Benzaquern Tuesta
KADHIR BENZAQUEN TUESTA
Secretario General